Embassy of the United States of America
Sección Consular
Montevideo, Uruguay

CITA PARA LOS SOLICITANTES DE VISA DE INMIGRANTE A TRAVES DE UN FAMILIAR

Se han completado todos los trámites administrativos respecto a su solicitud de visa de inmigrante. Es por este motivo, que se le ha concedido una entrevista para que se presente en esta oficina, junto con todos los miembros de su familia que vayan a emigrar con usted.

SI NO PUEDE CONCURRIR A LA CITA NOTIFIQUELO INMEDIATAMENTE A NUESTRA SECCION CONSULAR

Deberán presentar en nuestra Embajada (Lauro Muller 1776), **el día de su entrevista**, todos los **documentos originales** pertinentes a su caso.

Los documentos originales requeridos se enumeran a continuación:

- **Pasaportes** vigente y anteriores de cada solicitante de visa;
- **Fotos: Dos fotografías de 5x5 cm.,** recientes, de cada solicitante;
- **Partida de Nacimiento** de cada solicitante de visa y de quien realizó la petición;
- **Partida de Matrimonio** actual de cada solicitante de visa y de quien realizó la petición (si corresponde);
- **Sentencia(s) o partida(s) de divorcio, anulación y/o defunción** para demostrar la terminación legal de cada matrimonio anterior de los solicitantes de visa y de quien realizó la petición (si corresponde);
- **Certificado(s) de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)**, apostillado(s): de todo solicitante mayor de 16 años, de su lugar de residencia actual y de su país de nacimiento si vivió más de 6 meses luego de cumplir los 16 años; de todos los países donde haya vivido por más de 12 meses desde los 16 años y/o de cualquier lugar donde haya sido arrestado sin importar la edad ni el tiempo que haya vivido allí, legalizados por las autoridades competentes en cada caso. No necesita obtener certificados policiales por períodos de residencia en los Estados Unidos. Es importante tener en cuenta, que un certificado de antecedentes judiciales del Uruguay tiene una validez de 90 días solamente y por lo tanto, si al momento de la entrevista estuviese vencido, solicitamos traigan uno vigente;
- **Antecedentes Penales** apostillados (si es pertinente);
- **Antecedentes Militares** apostillados (si es pertinente);
- **Antecedentes de Inmigración en los Estados Unidos:** aquellos solicitantes que hayan estado en procesos migratorios, hayan sido deportados o que no hayan sido admitidos en los Estados Unidos, deberán presentar toda la documentación correspondiente a su caso.

SE RECOMIENDA CONSERVAR UN DUPLICADO DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN RELACION A SU SOLICITUD DE VISA.

IMPORTANTE

- **No se puede asegurar con antelación que la visa le vaya a ser otorgada**. El Oficial Consular tomará una decisión únicamente después de presentada la solicitud formal, revisada la documentación y habiéndolo/la entrevistado personalmente.

- **Se le recomienda no hacer arreglos definitivos de viaje**, no vender su propiedad, ni dejar su trabajo hasta tanto no le haya sido otorgada la visa. Una visa de inmigrante tiene validez de seis meses a partir de la fecha de emisión. Deberá viajar y solicitar admisión a los Estados Unidos dentro de ese período de 6 meses.

- **Aunque no es un requisito obligatorio, en algunos casos podría ser recomendable que el familiar que realizó la solicitud estuviese presente el día de la entrevista**. Asimismo, el Oficial Consular podría necesitar ver más evidencia de la relación existente con el peticionario, ya sean fotografías familiares, correspondencia, facturas de teléfono, cuentas bancarias, contratos conjuntos, etc. y por lo tanto, es conveniente que también traiga estos documentos a la entrevista.

- Todo solicitante de visa de inmigrante, sin importar la edad, deberá someterse a un **Examen Médico** que deberá haberse completado varios días antes de su entrevista (ver información en: http://uruguay.usembassy.gov / Visas de Inmigrante/ Examen Médico).

- **Traducciones:** todos los documentos que **no** estén escritos en **español o en inglés**, deberán estar traducidos al inglés por un traductor competente con la declaración y certificación correspondiente.

- **AVISO:** La Sección 203(e) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos, exige que un futuro inmigrante solicite su visa en el término de un año a partir de la fecha en que se le informe que puede hacerlo. En caso contrario, **su solicitud y cualquier petición aprobada a su favor serán canceladas.**

Por mayor información: montevideoiv@state.gov